

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 (BALBAIRES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. M. la REINA Regente, que en la tarde de ayer salió para San Sebastián.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier D. Antonio Zúñiga y Sánchez, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883;

En nombre de mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverlo, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo, con la antigüedad de 23 del actual, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Emilio Molins y Lemaun.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Servicios del Brigadier D. Antonio Zúñiga y Sánchez.

Por Real orden de 16 de Enero de 1855 obtuvo la gracia de Alférez de Infantería de Marina, sin sueldo ni antigüedad hasta que examinado cubriese plaza vacante.

En 4 de Octubre de 1856 se examinó y fué aprobado, obteniendo la efectividad de Subteniente en 16 de Julio de 1857. Ascendió á Teniente por antigüedad el 20 de Abril de 1859.

En 16 de Enero de 1860 salió de Madrid con su batallón, el sexto de Infantería de Marina, para Puerto Real, donde permaneció hasta el 16 de Marzo que embarcó con destino á Africa. El 23 de Mayo salió á operaciones, encontrándose en la batalla de Wad-Rás, donde demostró gran valor y serenidad, regresando á Tetuán el día 25, en cuya plaza quedó de guarnición.

Por acuerdo de las Cortes del Reino mereció bien de la Patria por haberse hallado en la campaña de Africa.

En 1.º de Septiembre fué destinado con su batallón á cubrir el servicio de avanzada en los campamentos de la Aduana, fuertes Martín y Estrella, permaneciendo hasta el 10 de Noviembre que volvió á Tetuán.

Por Real orden de 18 de Febrero de 1861 le fué concedida la Medalla de Africa.

En 22 de Octubre del mismo año se le destinó con su batallón á la isla de Cuba, en donde cubrió las guarniciones de las fortalezas Morro y Cabaña hasta el 19 de Febrero de 1862, en que se embarcó á incorporarse al Ejército expedicionario de Méjico, volviendo á la Habana el 28 del mismo mes.

En 1866 hizo la campaña del Pacifico, y por el combate del Callao se le concedió el empleo de Capitán y la Cruz de primera clase del Mérito naval por el de Abtao.

En recompensa de los servicios que prestó sosteniendo el orden público en el departamento de Cádiz durante los suce-

sos políticos del año 1867 se le concedió la cruz de segunda clase del Mérito naval.

Obtuvo el empleo de Comandante de Ejército por orden de 8 de Noviembre de 1868 del Gobierno Provisional.

Por otra del mismo Gobierno, de 22 de Febrero de 1869, se le concedió el pase á Infantería del Ejército en su empleo de Comandante. A las órdenes del Jefe de la brigada expedicionaria á Andalucía estuvo en operaciones, encontrándose el 11 de Octubre siguiente en la acción de Alcira contra los insurrectos republicanos, y el 16 en el ataque y rendición de la plaza de Valencia. Por su distinguido comportamiento en la citada acción de Alcira, le fué concedido el grado de Teniente Coronel.

El 4 de Mayo de 1872 se halló en el ataque y toma de Segura (Guipúzcoa), y por el mérito que contrajo en este hecho de armas fué agraciado con el empleo de Teniente Coronel. Asistió á otras varias acciones de guerra y operó después contra las fuerzas de Marina sublevadas en el Ferrol, obteniendo el grado de Coronel en 31 de Octubre del propio año.

En 1873, y mandando una columna en el distrito de Burgos, batió y dispersó el 29 de Julio en Casteldelgado una partida carlista, haciéndole varios muertos y prisioneros y cogiéndole armas, municiones y bagajes. Por este hecho de armas obtuvo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Se halló en las acciones que tuvieron lugar los días 24 y 25 de Febrero de 1874 sobre San Martín de Somorrostro y Monte Montañón, y en las libradas el 25, 26 y 27 de Marzo siguiente en San Martín de Carreras y Pucheta; siendo agraciado por su buen comportamiento en las últimas con el empleo de Coronel. Habiéndosele conferido el mando del regimiento de Castilla, contribuyó con él al levantamiento del sitio de Bilbao. El 25, 26, 27 y 28 de Junio de dicho año concurrió á las acciones dadas en los montes de Estella y Murre; el 8 de Octubre á la acción y toma de Laguardia, y el 10, 11 y 12 de Noviembre á las que dieron por resultado el levantamiento del sitio de Irún. Por las referidas acciones del 25, 26, 27 y 28 de Junio y por las del 10 y 11 de Noviembre fué significado al Ministerio de Estado para la concesión de la Encomienda de Carlos III.

En 1875 asistió á los combates que dieron por resultado el levantamiento del sitio de Pamplona y toma de Puente la Reina los días 1.º, 2 y 3 de Febrero; á las acciones del 2 de Junio en Monte Esquinza; á las de las Conchas de Arganzón y alturas de Gomecha el 19 del propio mes; el 22 del mismo, al combate de Nancleares y Arisar; el 7 de Julio á la batalla de Treviño; el 14 de Agosto á la acción de Restia; el 20 del mismo á la toma del monte de San Cristóbal; el 11 de Octubre á la de Samaniego; el 25 y 26 del mismo á las de Villarreal de Alava; el 4 de Noviembre á la que produjo la toma de Peñacerrada y fuerte de San León, y el 23 y 24 del propio mes á las batallas de Miravalles y Oricain.

En 1876 concurrió á las operaciones y hechos de armas que dieron por resultado la terminación de la campaña, siendo promovido á Brigadier por Real decreto de 10 de Abril.

Desde su ascenso á este empleo ha desempeñado el cargo de Jefe de brigada y á la vez el de Director de las Conferencias de Oficiales de los distritos de Navarra y Provincias Vascongadas.

Cuenta 31 años y 8 meses de efectivos servicios; de ellos 12 y 11 meses en su actual empleo, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.
 Encomienda de Carlos III é Isabel la Católica.
 Cruces rojas del Mérito naval de primera y segunda clase.
 Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.
 Gran Cruz de la misma Orden designada para premiar servicios especiales.
 Cruz y placa de San Hermenegildo.
 Medallas de Africa, del Callao, de Bilbao y Alfonso XII.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al Mariscal de Campo D. Eugenio Seijas y Patiño, actual Segundo Cabo de la Capitania general de Extremadura.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitania general de Extremadura, Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz, al Mariscal de Campo D. Antonio Ziriza y Sánchez.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Navalcarnero, provincia de Madrid:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Abril próximo, se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Navalcarnero, provincia de Madrid.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Dirección general de Administración civil de Filipinas.—Negociado de Alcances.—Secretaría de Reintegros.—En cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Director general en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza á don Diego Jiménez, contratista que fué del suministro de piedras invertidas en las obras del Hospicio de San José, situado en la isla de la Convalecencia, extramuros de esta capital, don Alfredo Camps y D. Joaquín Grajera, Administrador é Interventor respectivamente de las expresadas obras ó sus herederos, para que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presenten por sí ó por medio de apoderados en el Negociado de Alcances (Secretaría de Reintegros) de este Centro directivo á recoger y contestar los pliegos de cargos que contra los mismos resulta del expediente administrativo que esta Dirección instruye; en la inteligencia que de no verificarlo, se les dará por contestados y se les declarará en rebeldía.

Manila 17 de Enero de 1889.—Manuel Barros.—Es copia.—El Jefe del Negociado, Antonio Rebuella. 429—M—3

MINISTERIO DE FOMENTO

Provincia de Murcia

Partido judicial de Yecla.

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865. (1)

NÚMERO	De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1863	Término municipal.	Perteneencia.	Nombre de los montes.	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
								Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseída por particulares.					Monte reconocido público.
								Hectárs.	Hectár	Areas.				Hectárs.
19	93	»	Jumilla.....	Al Municipio de este pueblo.....	Singla y Peña Roja (La)	N. terrenos labrados y viñedos de particulares; E. término municipal de Yecla y terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y viñedos de particulares.....	816	»	»	816	Pinus halepensis (Mill) Pino carrasco..	»	»	
20	»	»	Yecla.....	Idem.....	Cerro de la Condénada y barranco del Castaño.....	N. olivares de particulares; E. terrenos montuosos y olivares de particulares; S. olivares de particulares, y O. término municipal de Jumilla.....	149	»	»	149	Idem.....	»	»	
21	33	»	Idem.....	Idem.....	Charquillos y Canalizos.	N. carretera de Jumilla á Yecla y viñedos de particulares; E. terrenos montuosos, olivares y viñedos de particulares; S. terrenos labrados, olivares y viñedos de particulares, y O. término municipal de Jumilla.....	1.072	289	35	783	Idem.....	»	»	
22	97	»	Idem.....	Idem.....	Gateras.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares y monte Sierra de las Espernales de Yecla, y O. término municipal de Jumilla.....	693	287	77	405	Idem.....	»	»	
23	34	»	Idem.....	Idem.....	Serral, Corrales y Castellar.....	N. terrenos labrados de particulares; E. camino de Yecla á Alicante y terrenos labrados de particulares; S. camino de Alicante á Jumilla denominado de las Quebradas, y O. terrenos labrados de particulares.....	1.914	16	50	1.897	Idem.....	»	»	
24	95	»	Idem.....	Al Estado...	Sierra de Gabilanes....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. término municipal de Jumilla.....	416	»	»	416	Idem.....	»	»	
25	35	»	Idem.....	Al Municipio de este pueblo.....	Sierra de las Espernales.	N. monte Gateras, de Yecla, y olivares y viñedos de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. término municipal de Jumilla y monte Gateras, de Yecla.....	175	16	62	158	Idem.....	»	»	
26	64	»	Idem.....	Al Estado...	Sierra de las Pasas.....	N. terrenos labrados de particulares y camino de Jumilla á Alicante llamado de las Quebradas; E. cotos de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. término municipal de Jumilla.....	781	93	36	688	Idem.....	»	»	
27	96	»	Idem.....	Idem.....	Sierra de Salinas.....	N. terrenos labrados de particulares; E. provincia de Alicante (término municipal de Villena); S. provincia de Alicante (término municipal de Monóvar y Pinoso) y Coto denominado del Obispo, de propiedad particular, y O. camino de Alicante á Yecla y terrenos labrados de particulares.....	1.533	69	15	1.464	Idem.....	»	»	
TOTAL.....								37.134	2577	77	34.556			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes, como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos.

Madrid 20 de Julio de 1888.—El Presidente, A. Campuzano.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Relación números 2, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación; los destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda, y los declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones.

Madrid 20 de Julio de 1888.—El Presidente, A. Campuzano.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.....	En el estado n.º 3 del plan de 1877 y 1878.	En el Catálogo de 1862	Término municipal.	Perteneencia.	Nombre de los montes.	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseida por particulares.		Monte reconocido público.			
									Hectárs.	Hectar				
1	»	»	»	Jumilla....	Al Municipio de este pueblo.....	Barranco de Villena, Aneguilas, Sierra del Comisario y Cerro de los Calpeñas.....	N. camino de Jumilla á Yecla y Villena y terrenos labrados y montuosos de particulares; E. terrenos montuosos labrados y viñedos de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y olivares de particulares.....	677	12	»	665	Macrochloa tenacissima (Kunth) Esparto.....	66.500	»
2	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Caballera (La).....	N. terrenos labrados y viñedos de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares, vereda real de ganados y viñedos de particulares.....	414	»	»	414	Idem.....	41.425	»
3	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Cabellusa (La).....	N. terrenos labrados y viñedos de particulares; E. provincia de Alicante (término municipal del Pinoso); S. terrenos labrados y viñedos de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	89	5	»	84	Idem.....	3.360	»
4	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Cabezo Pinoso ó de la Rosa.....	N. viñedos, terrenos labrados y montuosos de particulares; E. terrenos montuosos de particulares; S. Monte Sierra del Carche, de Jumilla, y viñedos y terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares y carretera de Jumilla á Blancas.....	782	6	»	776	Idem.....	46.550	»
5	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Cañada del Trigo....	N. terrenos labrados de particulares; E. provincia de Alicante (término municipal del Pinoso) y terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	160	9	75	150	Idem.....	15.075	»
6	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Cerro Cantero.....	N. viñedos y olivares de particulares; E. olivares y terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y viñedos de particulares.....	50	»	»	50	Idem.....	3.500	»
7	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Cerro del Castillo,.	N. terrenos labrados y olivares de particulares, E. ensanches de la población de Jumilla; S. población de Jumilla, y O. población de Jumilla y terrenos labrados de particulares....	44	»	»	44	Idem.....	1.760	»
8	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Cerro del Morrón.....	N. terrenos labrados y montuosos de particulares; E. terrenos montuosos de particulares; S. viñedos de particulares, y O. viñedos y terrenos montuosos de particulares.....	56	»	»	56	Idem.....	2.260	»
9	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Cerro Salinas.....	N. viñedos de propiedad particular; E. terrenos labrados de particulares y coto denominado El Salero, de propiedad particular; S. terrenos labrados de particulares, y O. viñedos de particulares.....	296	5	»	291	Idem.....	14.562	»
10	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Los Hermanillos.....	N. terrenos labrados y viñedos de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	91	»	»	91	Idem.....	7.280	»
11	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Loma de la Villa ó Cerro de Martín Tomás.	N. viñedos de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados y montuosos de particulares, y O. terrenos labrados, montuosos y viñedos de particulares.	67	1	»	66	Idem.....	6.575	»
12	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Sierra ó Cerro de la Fuente...	N. viñedos y coto de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados, olivares y viñedos de particulares, y O. pascos de ganados denominado Estrecho del Portichuelo.....	123	»	»	128	Idem.....	12.825	»

NÚMERO	De orden	En el catálogo de 1862	En el estado n.º 2 del Plan de 1877 á 1878.	Término municipal.	Perteneencia.	Nombre de los montes.	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseida por particulares.		Monte reconocido público.			
									Hectáras.	Hectar				
13	»	»	»	Jumilla....	Al Municipio de este pueblo.....	Sierrecica del Medio y Famillejas	N. viñedos, terrenos labrados y montuosos de particulares; E. término municipal de Yecla; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y viñedos de particulares...	513	»	»	513	Machoclo a tenacissima (Kunth) Esparto.....	61.560	»
14	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Solana de la Alquería y Umbría de las Grajas.....	N. terrenos labrados de particulares; E. olivares y viñedos de particulares; S. viñedos de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	190	»	»	190	Idem.....	13.317	»
15	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Umbría y Solana de la Torre..	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. viñedos y terrenos labrados de particulares.....	116	»	»	116	Idem.....	11.625	»
16	»	»	»	Yecla.....	Idem.....	Serratejo (El).....	N. terrenos labrados de particulares; E. provincia de Alicante (término municipal de Villena); S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	109	»	»	109	Idem.....	4.360	»
TOTALES.....								3.782	38	75	3.743		312.534	

NOTA.—Para el detalle de las fincas colindantes, veáanse las Memorias, planos y registros respectivos.

Madrid 20 de Julio de 1888.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.*

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			
		Total comprendida entre los linderos generales.	Poseida por particulares.		Monte reconocido público.
			Hectáreas.	Hectáreas.	
Primera.....	27	37.134	2.577	77	34.556
Segunda.....	»	»	»	»	»
Tercera.....	»	»	»	»	»
Cuarta.....	»	»	»	»	»
Quinta.....	16	3.782	38	75	3.743
TOTAL GENERAL.....	43	40.916	2.616	52	38.299

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificad^{os} y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abona^{te} original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad (1).

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

- Guardia primero Juan González Calvo, natural de Cavao, provincia de Oviedo.
- Veterinario D. Agapito Gil Palenzuela, natural de Corcos, provincia de Valladolid.
- Guardia segundo Silvestre García Yeves, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.
- Idem Leandro García Herrero, natural de La Palma, provincia de Murcia.
- Idem José Garriga Espinet, natural de Ripollet, provincia de Barcelona.
- Idem José García Chamorro, natural de Rublofeto de Arriba, provincia de Burgos.
- Idem Juan Galán Hernández, natural de Forgueras, provincia de Oviedo.
- Idem Jacinto García Calara, natural de Ambroa, provincia de la Coruña.
- Idem Félix Gaitán Cardenosa, natural de Montoro, provincia de Córdoba.
- Cabo primero Elías García Huelga, natural de Santa Cruz, provincia de Oviedo.
- Guardia segundo Félix Gonzalo Torrecuadrada, natural de Varahona, provincia de Lérida.

(1) Véase la GACETA de ayer.

- Idem Angel Ibáñez Patogos, natural de San Agustín, provincia de Toledo.
- Idem Tomás Hinojosa Repullés, natural de Vellés, provincia de Teruel.
- Idem Juan Irová Casalmonte, natural de Porriño, provincia de Pontevedra.
- Idem Salvador Gómez López, natural de Málaga.
- Idem Lorenzo Gómez Díaz, natural de Bembibre de San Pedro, provincia de Lugo.
- Idem Celestino González Valdés, natural de Amandi, provincia de Oviedo.
- Sargento segundo Antonio Lender Novo, natural de Nogales, provincia de Lugo.
- Guardia segundo Marcelino Lagranja Abella, natural de Tavera, provincia de León.
- Cabo segundo José Larríos Barrionuevo, natural de Berja, provincia de Almería.
- Guardia segundo Mariano Querol Serra, natural de Valencia.
- Idem Pablo Iser Cobs, natural de Silva, provincia de Tarragona.
- Idem Fernando González Díaz, natural de San Pedro, provincia de Oviedo.
- Guardia primero Donato Gómez Sampeiro, natural de Roque Murín, provincia de Cádiz.
- Idem Florentino Valero López, natural de Ovea, provincia de Guadalajara.
- Sargento primero Luis Alonso González, natural de Aguilar de Campo, provincia de Palencia.
- Guardia segundo Francisco Aspión Remis, natural de Venia, provincia de Oviedo.
- Idem Domingo Armario Muñoz, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.
- Cabo segundo Bernardo Luque Navarro, natural de Córdoba.
- Guardia segundo Ramón Lorente Trujillo, natural de Lucas, provincia de Almería.
- Idem Demetrio Gaspar Durán, natural de Miajadas, provincia de Cáceres.
- Sargento primero Agustín Farja Abad, natural de Calaceite, provincia de Teruel.
- Guardia segundo Atanasio Fernández Estébanez, natural de Manzanedo, provincia de León.

- Idem Pablo Bacua Muñoz, natural de Montilla, provincia de Córdoba.
- Idem Juan Fulgueira Freire, natural de San Pedro Felín, provincia de Lugo.
- Idem Pedro Vázquez Fernández, natural de Touza, provincia de Lugo.
- Cabo primero Manuel Lorenzo Caballero, natural de Cortejada, provincia de Pontevedra.
- Guardia segundo José López López, natural de Lalín, provincia de Pontevedra.
- Sargento segundo Felipe López González, natural de Atienza, provincia de Guadalajara.
- Guardia primero José Ledó Pellín, natural de Tevisa, provincia de Tarragona.
- Guardia segundo Felipe Martín Vila, natural de Madriguera, provincia de Segovia.
- Guardia primero Andrés Martínez Morán, natural de Almenro, provincia de Cuenca.
- Sargento segundo Francisco Ortega del Cerro, natural de Atienza, provincia de Guadalajara.
- Guardia segundo Protasio Orejas Martín, natural de Castromocho, provincia de Palencia.
- Idem Mateo Obrador Tauler, natural de Felanitx, provincia de Baleares.
- Idem Angel Mangas Gallego, natural de Villarasa, provincia de Zamora.
- Idem José Lleras Mercader, natural de Gerona.
- Cabo primero Juan Bort Millars, natural de Valencia.
- Guardia segundo Narciso Ventura Bosch, natural de Sans, provincia de Barcelona.
- Idem Manuel Verdasco Antón, natural de Aristivalo, provincia de Oviedo.
- Idem Manuel Vega Villarejo, natural de Montoro, provincia de Córdoba.
- Cabo primero Baltasar Rafart Baltasar, natural de Breda, provincia de Gerona.
- Guardia segundo Nadal Pens Atemps, natural de Manacor, provincia de Baleares.
- Guardia segundo Santiago Pérez Cerueda, natural de Pregoche, provincia de la Coruña.
- Cabo primero Juan Pérez Jiménez, natural de Alhama, provincia de Granada.
- Guardia primero Emilio Arnedilla Muela, natural de Sevilla.

Guardia segundo Froilán Estrada Silva, natural de Vifrades Campos, provincia de Valladolid.
 Idem Felipe Edesa Quijano, natural de Zurita, provincia de Santander.
 Idem Rafael Díaz García, natural de Daimales, provincia de Málaga.
 Idem Primitivo Díaz Vázquez, natural de Meolona, provincia de Orense.
 Idem Perfecto Corta González, natural de Sigua, provincia de Pontevedra.
 Idem Miguel Abad Beltrán, natural de Seneja, provincia de Castellón de la Plana.
 Idem Miguel Corominas Coll, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.
 Idem José Contreras Sánchez, natural de Caballar, provincia de Segovia.
 Idem Jacinto Cochero Paula, natural de Peruedes, provincia de Cáceres.
 Cabo primero José Chamorro Peleteiro, natural de Cotoabad, provincia de Pontevedra.
 Guardia segundo Bernardo Ciervo González, natural de Badajoz.
 Idem Miguel Cebrián Pedrosa, natural de Córdoba.
 Cabo segundo José Cano Villegas, natural de Molinadedell, provincia de Jaén.
 Guardia segundo Eduardo Calvo Anguera, natural de Villalba, provincia de Logroño.
 Idem Alberto Brey Bermúdez, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
 Idem Juan Burguet Noguera, natural de Palma, provincia de Baleares.
 Idem Francisco Buena Balcamundi, natural de Teo, provincia de la Coruña.
 Cabo primero Faustino Busillo Bielsa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.
 Guardia segundo Francisco Álvarez Hernández, natural de Bullas, provincia de Murcia.
 Sargento segundo Diego Torres Puertas, natural de Laujar, provincia de Murcia.
 Cabo segundo Cayetano Suárez Pabón, natural de Medina-Sidonia, provincia de Cádiz.
 Guardia segundo Ramón Sobrino Vega, natural de Parres, provincia de Oviedo.
 Idem Manuel Soriano Abelda, natural de Carcagente, provincia de Valencia.
 Idem José Loma Martín, natural de Ayamonte, provincia de Huelva.
 Guardia primero José Sierra Menadier, natural de Jerez, provincia de Cádiz.
 Idem Manuel Serrano García, natural de Danés Embí Rivera, provincia de Zaragoza.
 Idem Rafael Sánchez Guerrero, natural de Valverde de Llerena, provincia de Badajoz.
 Idem Manuel Santos Casas, natural de Carvajales, provincia de Zamora.
 Idem Lorenzo Sánchez Verges, natural de Viniés, provincia de Huesca.
 Idem Agustín Sánchez García, natural de Tamames de la Sierra, provincia de Salamanca.
 Idem Juan Salgueiro Córdoba, natural de Cádiz.
 Idem Calixto Sánchez López, natural de Cella, provincia de Teruel.
 Sargento primero Timoteo Rodríguez García, natural de Santa Cruz de Toro, provincia de Burgos.
 Guardia segundo Pedro Rodrigo Melendo, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.
 Idem Juan Rueda Morales, natural de Aldaera, provincia de Granada.
 Idem José Rodríguez Durillo, natural de Bailén, provincia de Jaén.
 Cabo segundo José Román Morales, natural de Cíberal, provincia de Zamora.
 Cabo primero Esteban Rodríguez Vega, natural de Trabada, provincia de Lugo.
 Guardia segundo Estanislao Robles Barrios, natural de Villaferma, provincia de León.
 Idem Vicente Avila Merelo, natural de Valencia.
 Idem Juan Oller Vidal, natural de Zafra, provincia de Gerona.
 Idem Cesáreo Núñez González, natural de Béjar, provincia de Salamanca.
 Idem Cristóbal Novillas Ciprián, natural de Berdrín, provincia de Zaragoza.
 Idem Andrés Navales Cabrón, natural de Villadotera, provincia de Zamora.
 Idem Antonio Navarro Sanz, natural de Valdejaneja, provincia de Albacete.
 Comandante D. Ramón Mur Mestre, natural de Siétamo, provincia de Huesca.
 Guardia segundo Gregorio Muñoz Riesgo, natural de Madrid.
 Idem Manuel Morales González, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.
 Idem Gregorio Morte Martínez, natural de Berlanga, provincia de Soria.
 Idem Francisco Meca Barrera, natural de Gomera, provincia de Canarias.
 Idem Emilio Medina Meña, natural de Laurante, provincia de Canarias.
 Idem Marcelino Martínez García, natural de Madrid.
 Idem Marcelino Manzano García, natural de Grelota, provincia de Palencia.
 Idem Luis Manresa Mentano, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.
 Idem José Martín Mesa, natural de Málaga.
 Idem José María Vidarte, natural de Lariago, provincia de Navarra.
 Idem Gabino Martínez Barón, natural de Madrid.
 Idem Félix Almana Ganón, natural de Camariña, provincia de Toledo.
 Idem Gregorio García García, natural de Belmonte, provincia de Cuenca.
 Idem Valentín García García, natural de Arriate, provincia de Málaga.
 Sargento segundo Francisco Fernández López, natural de Resa, provincia de Zamora.
 Guardia segundo Ildelfonso Fernández Fernández, natural de Celanova, provincia de Orense.
 Idem José Criado García, natural de Matanzas, provincia de León.
 Idem Manuel García Valdés, natural de Teresa, provincia de Oviedo.
 Idem Vicente Gómez Fernández, natural de Santiago, provincia de León.
 Idem Feliciano Jiménez Canora, natural de Bordes, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia segundo Santiago Jiménez Martín, natural de Greñino, provincia de Avila.
 Idem Estanislao González Rubio, natural de Bolaño, provincia de Ciudad Real.
 Idem Juan González Fernández, natural de Correiro, provincia de Lugo.
 Idem Juan Urías Méndez, natural de Porcello, provincia de Oviedo.
 Idem Baldomero Martín López, natural de Dalias, provincia de Almería.
 Idem Eugenio Buena Cardia, natural de Barceloneta, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Cabo primero Miguel Fernández Iglesias, natural de Senlices, provincia de León.
 Guardia Manuel Herrero Fernández, natural de Folgosa, provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Juan Fernández Ortega, natural de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Sargento segundo José Rodríguez Fernández, natural de Taboada, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Sargento segundo Francisco Rubio Campos, natural de Valencia.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Cabo segundo José Pérez Clemente, natural de Novelda, provincia de Alicante.
 Idem Juan Rodríguez Ramos, natural de Castaras, provincia de Granada.
 Guardia Jaime García Alcázar, natural de Alicante.
 Cabo segundo Jerónimo López Pastor, natural de Torralba.
 Guardia José Martínez García, natural de Chelva, provincia de Valencia.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Capitán D. Leocadio Pantoja Aguado, natural de Vega, provincia de Cádiz.
 Guardia José Enrique González, natural de San Cristóbal, provincia de Orense.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Domingo Guijas de Juana, natural de Antiquedar, provincia de Palencia.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Francisco Valdelló Galindo, natural de La Cartilla, provincia de Huesca.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Juan Bautista Señor Boíguez, natural de Cullera, provincia de Valencia.
 Cabo primero Pablo Salvadores Iglesias, natural de Castillas, provincia de León.
 Soldado Perfecto Santa Cruz Iglesias, natural de Castillas, provincia de León.
 Idem José Sáez Roca, natural de Rivel, provincia de Lérida.
 Idem Andrés Sánchez Juan, natural de Rivel, provincia de Lérida.
 Idem Tiburecio Rodríguez Lorente, natural de Rivel, provincia de Lérida.
 Idem Federico Román Conde, natural de Rivel, provincia de Lérida.
 Sargento segundo Marcos Rebollar Marón, natural de Valmaseda, provincia de Vizcaya.
 Soldado Félix Rey Muñoz, natural de Toledo.
 Idem Domingo Rey Expósito, natural de la Coruña.
 Idem José del Pozo Pelegrin.
 Idem Andrés Pol Vives, natural de Inca, provincia de Mallorca.
 Idem Miguel Picazo Vega, natural de Colmenar, provincia de Málaga.
 Idem José Ollarvido Albino, natural de Ormaiztegui, provincia de Guipúzcoa.
 Idem Juan Pino Cejero, natural de Piedras del Duero, provincia de Burgos.
 Idem Fernando Piagnado Rodríguez, natural de Noalla, provincia de Orense.
 Idem Manuel Peña Villa, natural de Cesat, provincia de Castellón.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia primero Francisco Jiménez Salguero, natural de Capilares, provincia de Granada.
 Trompeta Domingo Fuentes Durán, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
 Cabo segundo Mariano Cañardo Masoner, natural de Larra, provincia de Huesca.
 Guardia Antonio Canora Tejedor, natural de Arrabalde, provincia de Zamora.
 Idem Antonio Valdés y Alvarez, natural de León.
 Cabo primero Cristóbal Fernández Cristóbal, natural de Dalias, provincia de Almería.
 Guardia José Jiménez Mateo, natural de Ambras, provincia de Granada.
 Idem Angel González Calvo, natural de Plasencia, provincia de Cáceres.
 Sargento segundo Antonio Domínguez, natural de Calvos, provincia de Orense.
 Soldado José Candelas Marino, natural de Alblós, provincia de Pontevedra.
 Idem José Valdés Banas, natural de Alcolejés, provincia de Lérida.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Cabo segundo Felipe Méndez García, natural de Madrid.

Batallón cazadores de la Unión.

Corneta Andrés Bocanegra Alberto, natural de Madrid.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Félix Onecha y Auro, natural de Dubillas, provincia de Palencia.
 Idem Félix Molinero Olma, natural de Riquera, provincia de Soria.
 Idem Antonio Mou Alvarez, natural de Saco, provincia de Lérida.
 Cabo segundo Felipe Méndez González, natural de Mansa, provincia de Cáceres.
 Sargento segundo Antonio Manzano Rodríguez, natural de Sorbilán, provincia de Málaga.
 Guardia Carlos Fulvenas Larriba, natural de Torrubia, provincia de Guadalajara.
 Idem Tomás Huesca Pastor, natural de San Vicente, provincia de Alicante.
 Idem Manuel Mateo Jiménez, natural de Cádiz.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia Jesús Beltrán García, natural de Santa María Rin, provincia de la Coruña.
 Idem Celedonio Benavides Benavides, natural de Villamor-Orbijo, provincia de León.
 Manuel Ballester Perez, natural de Alcira, provincia de Valencia.
 Idem Juan Bautista Román, natural de Callosa, provincia de Alicante.
 Idem Máximo Astorga Montañol, natural de Baldunquillo, provincia de Valladolid.
 Idem Tomás Alonso Fernández, natural de Escobedo, provincia de Santander.
 Idem Joaquín García Díaz, natural de Villanueva, provincia de Oviedo.
 Idem Blas Ganón Lecha, natural de Torrecilla Alcañiz, provincia de Teruel.
 Idem Antonio Expósito Santa Trinidad, natural de Jerez, provincia de Cádiz.
 Idem Juan Domenech Bordas, natural de Uldecona, provincia de Tarragona.
 Idem Salvador Diego Abella, natural de Oseda, provincia de Castellón.
 Idem Juan Fernández Rey, natural de Alinello, provincia de Oviedo.
 Idem José Grau Cartillo, natural de Nava-Valencia, provincia de Valencia.
 Idem José González Mata, natural de Málaga.
 Idem Manuel Méndez García, natural de Santa María, provincia de Lugo.
 Idem Pedro Rodríguez Seijas, natural de Junquera, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Guardia Francisco Burgos Moreno, natural de Málaga.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia Buenaventura Alvaro Alvaro, natural de Castro Serena de Ambo, provincia de Segovia.
 Idem Diego Atienza Romero, natural de Granada.
 Idem Víctor Aparicio Madroño, natural de Castro Muñoz, provincia de Valladolid.
 Idem Manuel Valdés Cuero, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.
 Idem Antonio Villatoro Moreno, natural de Puebla, provincia de Sevilla.
 Idem José Bru González, natural de Maglalonga Penosa, provincia de Alicante.
 Idem Miguel Baecicoa Goñi, natural de Murgui, provincia de Navarra.
 Cabo segundo Francisco Mora Castillo, natural de Burgo, provincia de Málaga.
 Guardia Trifón Ruiz Armengol, natural de Osa-Vega, provincia de Cuenca.
 Idem Tomás Gomallón Tobaja, natural de Ilueca, provincia de Zaragoza.
 Idem José Guerrero Morente, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.
 Idem Manuel Fernández Villaverde, natural de Ulguerías, provincia de Oviedo.
 Idem José Fort Ratis, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia Juan González García, natural de Ventero, provincia de Badajoz.
 Idem Juan Roses Balaguer, natural de Lull, provincia de Gerona.
 Guardia Santiago Rodríguez Blas, natural de Casio, provincia de León.
 Cabo segundo Francisco Lorenzo Fernández, natural de Bullas, provincia de Murcia.
 Guardia Manuel Amado Suárez, natural de Martimbrecas, provincia de Oviedo.
 Idem Antonio García Moreno, natural de Lopera, provincia de Jaén.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Vicente Fernández Alvarez, natural de Arenas, provincia de Oviedo.
 Idem Francisco González Jiménez, natural de Aguanao, provincia de Málaga.
 Idem Pablo Hernández Hernández, natural de Arauzo de Miel, provincia de Burgos.
 Idem Antonio Martín Corbelo, natural de Laujar, provincia de Almería.
 Cabo segundo Francisco Hernández Vicente, Cuba de Vino, provincia de Zamora.
 Guardia José Espluga Fons, natural de Barcelona.
 Idem Florencio Cao Pérez, natural de Lande, provincia de Orense.
 Cabo primero Vicente Proaño García, natural de Villaverde, provincia de Palencia.
 Guardia Ramón Puig Valls, natural de San Martín, provincia de Lérida.
 Idem Tomás Santiago Pérez, natural de Cabezón, provincia de Valladolid.
 Idem José Ruiz Serrano, natural de Priego, provincia de Córdoba.
 Idem Eusebio Ruiz Gómez, natural de Erin, provincia de Valladolid.
 Idem Antonio Triviño Camacho, natural de Junquera, provincia de Málaga.
 Idem Pedro Trufero Arribas, natural de Mármoles, provincia de Zamora.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA (1)

SUBSECRETARÍA

Continuación del Escalafón de Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de lo criminal y Jueces de Madrid (2).

Table with columns: NOMBRES, CARGO QUE DESEMPEÑAN, SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA (Años, Meses, Días), and SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA (Años, Meses, Días). Includes names like D. Rafael Iranzo, Manuel Mella Montenegro, etc.

(1) Véase la GACETA de anteaer. (2) Los números señalados con un asterisco indican que los funcionarios han pasado á la categoría análoga con posterioridad á 31 de Diciembre de 1888, y los señalados con dos que han sido promovidos.

Número en el es- calón de 91 de Diciembre de 1888.	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN	SERVICIOS EFFECTIVOS EN LA CARRERA			Número en el es- calón de 91 de Diciembre de 1888.	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN	SERVICIOS EFFECTIVOS EN LA CARRERA		
			Años.	Meses.	Días.				Años.	Meses.	Días.
127	D. Federico Monsalve y Callejo....	Juez de primera instancia del dis- trito del Oeste de Madrid.....	13	7	22	210	D. Miguel Durán y Lerchundi.....	Magistrado de la de Valencia.....	9	3	26
124	Tomás Burillo y Martín.....	Presidente de la de Huesca.....	13	7	18	* 1	José de Soto y Alcalde.....	Idem de la de Las Palmas.....	9	3	15
241	Gregorio Jordán y Cogolludo....	Idem de la de Tineo.....	13	7	18	240	Rosendo Marcilla y Sapela.....	Abogado fiscal de la de Madrid.....	9	3	»
215	Francisco Camarero y Hernando.	Magistrado de la de Pamplona....	13	5	25	78	Manuel Morales y Pérez.....	Magistrado de la de Burgos.....	9	2	17
77	Juan Navarro y Torrens.....	Idem de la de Cáceres.....	13	»	15	251	Antonio Fernández del Castillo.	Idem de la de idem.....	8	»	16
8	Jaime Garriga y Miguel.....	Fiscal de la de Tarragona.....	12	10	12		Buenaventura Muñoz y Rodri- guez.....	Juez de primera instancia del dis- trito del Sur de Madrid.....	7	10	29
25	Francisco Aparici y Collado....	Idem de la de Calatayud.....	12	10	12		Angel Ramón Herreros.....	Presidente en comisión de la de Don Benito.....	7	4	23
203	José María Moraleda y Espinosa.	Presidente de la de Colmenar Viejo.	12	4	5	* 1	Esteban Macragh y Moreno....	Idem de la de San Clemente.....	6	9	15
228	Demetrio de la Torre y Villa- nueva.....	Magistrado de la de Valladolid....	11	8	»	** 22	Eduardo Sánchez Cortés.....	Idem de la de Plasencia.....	6	2	15
47	Eduardo Gironés y Puerto.....	Fiscal de la de Cartagena.....	10	11	16	98	Mariano Laspra y González....	Magistrado de la de Coruña.....	5	6	15
262	Protasio García Bernardo.....	Magistrado de la de Coruña.....	10	7	28	191	Alejandro de la Vega y Peñados.	Fiscal de la de Soria.....	4	4	27
17	Angel Merino de Porras.....	Fiscal de la de Ciudad Rodrigo....	10	6	9	35	José María Torrecilla y González.	Presidente de la de Segovia.....	3	10	20
172	José Fernández de la Hoz y Rey.	Juez de primera instancia del dis- trito del Norte de Madrid.....	10	5	8	* 40	Julián Obaya y Lloreda.....	Fiscal de la de Seo de Urgel.....	3	9	1
253	Miguel López de Saa.....	Presidente de la de Pontevedra....	10	2	29	44	Antonio Elegido y Lizcano.....	Idem de la de Sigüenza.....	3	3	29
102	Juan Fernández Caballero y Ji- ménez.....	Magistrado de la de Valencia.....	10	2	9	51	Juan de Dios Esquer y Escuder.	Presidente de la de Bilbao.....	3	1	16
184	Camilo María Gullón del Río....	Idem de la de Coruña.....	10	2	8	57	Angelino Esteller y Palacios....	Fiscal de la de Castellón.....	2	8	26
** 62	Augusto Alvarez de la Braña....	Idem de la de Segovia.....	10	1	9	219	Carlos Ramírez Lobato.....	Magistrado de la de Sevilla.....	1	9	16
72	Luis Ponce de León y de la Hi- guera.....	Fiscal de la de Utrera.....	9	10	27	254	Eduardo Ruiz García de Hita....	Idem de la de Barcelona.....	»	31	6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franquico ó dirección.

- Núm. 246 Antonio Cañas.—Pedro Muñoz.
- 247 Sotera Sánchez.—Chilaeches.
- 248 Rufino Caniego.—Puebla de Almuradiel.
- 249 Marcos García.—Villalobón.
- 250 Micaela Muñoz.—Prosperidad.
- 251 Juan Suárez.—Campillo.
- 252 Eugenia Pastor.—Tetuán.
- 253 Vicente Herreros.—Vallecas.
- 254 Tomasa Medina.—Yepes.

Madrid 25 de Marzo de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 25

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Paris.—Eyel, Madrid, Espagne, telegraph restante.
- Astorga.—Vicente Rodríguez, Juanelo, 12 y 14.
- Manila.—Regidor, Madrid, sin señas.
- San Sebastián.—Josefa Zaráuz, paseo Recoletos, S.
- Aranjuez.—Paco, café Español, Vitoria.

SUR

Navalcarnero.—Magdalena San Antonio, Doctor Fourquet, 22.

NOROESTE

Gijón.—Carmen Blanco, San Hermenegildo 26.

OESTE

Lugo.—Tomás Acevedo, calle del Conde, 30.

Madrid 25 de Marzo de 1889.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CIUDAD RODRIGO

D. José Benito Tobar, Juez de primera instancia accidental de partido en este asunto.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la mitad de los bienes que, situados en la villa del Bodón de este partido, constituyen el Patronato Real de legos, fundado por Alonso Sánchez Palacios y su mujer María Moreno, naturales de dicha villa y vecinos de esta ciudad, en el testamento que otorgaron ante el Escribano de la misma Antonio Pérez en 29 de Abril de 1659, en el que llaman á disfrutarle á los parientes de ambos fundadores alternativamente por lo que el último poseedor hizo suyos y enajenó la otra mitad, que fué la correspondiente á la María, de la que fué su sucesor D. Fausto María Arriaga, vecino de Madrid, restando sólo la que adjudicó lo perteneciente al Alonso, que es la parte que se reclama por Juan Pino Barbero, vecino del Bodón, como descendiente en sexto grado de Magdalena Sánchez Palacios, hermana del Alonso y designada por el como tronco de sucesión para que en término de dos meses, á contar desde la publicación de estos segundos edictos en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir su acción, sin que se haya presentado hasta hoy otro pariente.

Pues así lo tengo acordado en el juicio que sobre adjudicación de aquélla ha promovido en este Juzgado el Juan Pino Barbero.

Ciudad Rodrigo 18 de Marzo de 1889.—José Benito Tobar.—El Escribano, Telesforo Mayor. 114—P

LUCENA DE CASTELLÓN

D. Joaquín Aparicio, Juez municipal de esta villa, Regente del Juzgado de instrucción de este partido por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á María Montón y Bachero, hermana de José Montón y Bachero, apodado Montonet, vecino que fué de Alcora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, ó manifieste el punto de su residencia, á objeto de poderle ofrecer, según se halla acordado, el sumario que se sustancia contra Francisco Carnicer y Gozalbo, alias Quico Catalina, sobre homicidio del nombrado José Montón, y cuya María Montón se tiene noticia de haber residido en Barcelona; apercibiéndola que de no presentarse ó manifestar el punto donde resida, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lucena de Castellón á 16 de Marzo de 1889.—Joaquín Aparicio.—Por su mandado, Agustín Salvia. J—1666

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á Antonia Muñoz y Muñoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la mañana del día 1.º del corriente mes se fugó de la casa de prostitución, calle del Caballero de Gracia, núm. 52, llevándose la cantidad de 123 pesetas y un mantón, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan el actual paradero de dicha individuo, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en Madrid á 18 de Marzo de 1889.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez Iñigo. J—1668

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á D. Ceferino Recio y Moras, que habitó en la calle de la Corredera baja de San Pablo, número 22, tercero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por quebrantamiento de depósito judicial.

Y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole á mi disposición en la prisión celular y dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 19 de Marzo de 1889.—Pelipe Peña.—El Secretario, Joaquín Javier. J—1687

MADRID—OESTE

En virtud de providencia del Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por lesiones á Pedro Calvo, se cita á Generosa, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de la Arganzuela, 17, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; apercibida que de no concurrir á este primer llamamiento sin que causa legítima se lo impida se la declarará incurso en la multa de 15 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Dada en Madrid á 16 de Marzo de 1889.—V. B.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras. J—1688

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de distrito del Oeste de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por insultos á los agentes de la Autoridad, he acordado se cite y llame á José López Fernández, José Pérez Villamil y Antonio Sánchez Rey, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el enunciado Juzgado á prestar declaración como testigos; previniéndoles que si no comparecen en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 18 de Marzo de 1889.—V. B.—El señor Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Ruiz. J—1689

MADRID—SUR

En los autos que se siguen en este Juzgado del Sur y mi Escribanía á instancia de Doña María del Riego y Olmo y otros con Doña Juana y Doña Francisca Fuenlabrada y González y otros, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en Casarrubios del Monte por don Pedro Gómez de la Cava y su mujer Doña Teresa Rojas; y en la pieza separada sobre exacción de costas en que fueron condenados por la Superioridad la Doña María del Riego y Olmo, D. Julio Campos Riego, D. Félix Ramón Riego y Olmo y don Idefonso y D. Luis Alcalde y Torralba, éstos como maridos de Doña María del Carmen Riego y Rodríguez y de Doña Dámasa Josefa Rodríguez, en apelación interpuesta por la representación de todos ellos, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Esquer.—Por formada la presente pieza separada, en la que se actúe todo lo conveniente á la exacción de costas ordenada por la Superioridad haciéndose constar en los autos principales.

Y en su virtud, requiérase á Doña María del Riego y Olmo, D. Félix Ramón Riego y Olmo; D. Idefonso Alcaide y Torralba, como marido de Doña Dámasa Josefa Rodríguez; don Luis Alcaide y Torralba, como marido de Doña María del Carmen Sabina Rodríguez, y á D. Julio Campos Olmo, para que en el término de segundo día consignen en Escribanía la cantidad de 2.723 pesetas 89 céntimos, importe de las costas causadas en la Superioridad en apelación últimamente sostenida por los mismos y que les fueron impuestas, con más las posteriores causadas y que se causen hasta su completa exacción; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Requírase al Procurador García Ortega para que manifieste el actual domicilio de aquéllos.

Y entiéndanse las diligencias sucesivas con el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, Juzgado de primera instancia del Sur en Madrid á 6 de Junio de 1888.—Esquer.—Ante mí, Celestino Flores.»

Y no siendo conocido el domicilio y paradero de D. Félix Ramón Riego y Olmo y D. Idefonso y D. Luis Alcalde y Torralba, se les hace la notificación de dicha providencia por medio de la presente cédula con arreglo á la ley, y se les requiere á los fines que la misma expresa.

Madrid 19 de Marzo de 1889.—El Escribano, Celestino de Flores. 115—P

MEDINACELI

D. Julián Romero Gonzalo, Juez municipal de este distrito, encargado de la jurisdicción ordinaria por promoción del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Hilario Tarnés Oña, de unos veintiséis años, soltero, Interventor que fué de la subalterna de Hacienda, de este partido, de estatura alta, pelo, barba y ojos negros, de buen color; viste de cazadora, chaleco y pantalón de tricot oscuro, capa andaluza con embozos claros, sombrero negro hongo, calzado con botinas de becerro mate, cuya naturaleza y residencia actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, á fin de que preste declaración acerca de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por malversación de caudales públicos; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civi-

les y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado con las seguridades convenientes del referido D. Hilario Tarnés Oña.

Dada en Medinaceli á 19 de Marzo de 1889.—Julián Romero.—Por su mandado, Filomeno Beato de Díaz. J—1690

SEVILLA—SAN ROMAN

D. José Alvarez Ossorio y Cuadrado, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por el apodo de Farolero, que representa tener como veinte años de edad, y que vive hacia la puerta de Carmona, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue en este Juzgado por lesiones causadas á Angel Lagarde Cruz la noche del 27 de Septiembre del año anterior en la plaza Ponce de León; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho individuo, y habido procedan á su prisión, poniéndolo en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 14 de Marzo de 1889.—José Alvarez Ossorio.—El Secretario, Narciso Castro. J—1694

D. José Alvarez Ossorio y Cuadrado, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Laso Martagón, conocido por el Colorao, y María Gómez Sánchez, ambos de esta vecindad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en la cárcel nacional de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros se instruye en este Juzgado por disparos de arma de fuego á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dichos procesados, y habidos procedan á su prisión, poniéndolos en la cárcel nacional ya expresada á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 15 de Marzo de 1889.—José Alvarez Ossorio.—El Secretario, Narciso Castro. J—1695

TAMARITE

D. Gerardo Olivares y García, Juez de instrucción de la presente villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Barros Enjeranes, cuyo paradero se ignora, de treinta años, soltero, jornalero, natural y vecino de Albelda, de estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos oscuros, barba clara, color caido, y vestía pantalón de terciopelo negro en días festivos, y en los de trabajo de terciopelo oscuro, blusa de indiana oscura á cuadros en los días festivos, y en los de trabajo una chaquetilla de militar de paño azul sin vivos, gorra negra á la cabeza en días de fiesta, y en los de labor boina azul algo deteriorada, camisa de color y alpargatas abiertas á lo miñón, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones á su convecino Pedro Pascual Millar; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero, y de mi parte, con la mayor atención, ruego y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares y á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura y remisión á las cárceles de esta villa, á mi disposición, del mencionado sujeto, contra el cual se dictó auto de prisión.

Dada en Tamarite á 13 de Marzo de 1889.—Gerardo Olivares.—Por mandado de S. S., Segismundo Palacios. J—1696

TUDELA

D. Saturnino Sancho, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Hago saber que en 26 de Febrero último fué hallado en jurisdicción de la villa de Cortes, sitio denominado Mijana, junto al Señorío de Mora, orillas del río Ebro, restos del cadáver de un hombre, que no ha podido identificarse, cuyas señas son las que se dirán, no pudiéndose dar otras por estar en completo estado de putrefacción y haber pasado al período de destrucción final, ignorándose las causas de su muerte, así como si se ahogó en dicho punto ó fué arrastrado por la corriente del río, debiendo datar su muerte de más de un año, según dictamen facultativo.

Si alguno tuviera noticia de la desaparición de un hombre que coincidiera con sus condiciones y señas con las del de autos lo pondrá en conocimiento de este Juzgado, personándose á declarar é identificarlo; se ruega á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial practiquen activas diligencias en averiguación del hecho y desaparición de alguna persona, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado cuanto indagaren.

Dado en Tudela á 18 de Marzo de 1889. = Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Feliciano Juez.

Señas del cadáver.

Estatura más bien alta que baja, fornido y bien desarrollado, podría tener de treinta á cuarenta años; no se han encontrado ropas y si un pedazo de tela como de chaleco de color verdoso de lanilla con pintas blancas. J—1697

UTRERA

En expediente de oficio que se sustancia en este Juzgado conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia por sexta vez la devolución de las fianzas que D. Juan Manuel de Quintas y García tenía prestadas para desempeñar los Registros de la propiedad de Algeciras, Albacete y de este partido, á fin de que los que se crean con derecho á deducir reclamaciones contra ellas, acudan á verificarlo en el término de tres años ante los respectivos Juzgados.

Utrera á 2 de Marzo de 1889.—El actuario, Rafael Pino y Garfe. J—1698

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Bayarri, conocido por el Maso, de unos veinte á veinticinco años de edad, de estatura regular, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 16 de Marzo de 1889.—Manuel Beltrán.—Por García Dechent, José Martínez. J—1674

VERÍN

D. Adolfo Serantes, Juez instructor de Verín.

Por el presente se cita á Balbina Martínez Montero, casada con José González Estévez, labradora, de veintidós años de edad, natural de Maruilin y vecina de Ríos, y á D. Aniceto Prieto, del mismo Ríos, ignorándose otras circunstancias, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, la primera en el día 10 de Abril próximo, á las once de la mañana, á fin de practicar una diligencia de careo con otro testigo en sumario criminal en que dicha individuo ha declarado, y el segundo para declarar en el propio sumario como testigo también, cuya comparecencia realizará este último dentro del término de los diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, hallándose ausentes ambos referidos testigos en ignorado paradero; con la prevención de que si no se presentasen incurrirán en las responsabilidades á que haya lugar.

Dado en Verín á 17 de Marzo de 1889.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., el actuario, Benito Brigada. J—1700

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que sobre robo me hallo instruyendo contra Ramón Gráu Riera y Jaime Riera Pons, por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de dichos Ramón Gráu Riera, hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, de veinticuatro años de edad, soltero, curtidor, con instrucción; Jaime Riera Pons, hijo de José y María, natural de Gracia, de veintiocho años de edad, soltero, quincallero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de responder á los cargos que contra los mismos resultan.

Al propio tiempo se cita y llama á los referidos Ramón Gráu y Jaime Riera para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á fin de practicar una diligencia de justicia en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Dada en Vich á 16 de Marzo de 1889.—Valentín S. Valdés.—Por mandado de S. S., Salvador Sola, Escribano. J—1676

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Marzo de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Marzo de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de éstas. Faltan datos de Huelva, Tenerife y Teruel.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRSETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DÍA

San Braulio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús (barrio de Salamanca).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 103 de abono.—Turno 2.º impar.—La Africana. ESPA OL.—A las ocho y media.—Función 139 de abono.—Turno 1.º impar.—Olelo.—Las citas. COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 6.ª.—Serafina Vernier (estreno).—Las cuatro esquinas. APOLO.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—Los tíos.—Quién fuera libre!—El año pasado por agua. ESLAVA.—A las ocho y media.—Madrid Club.—El gorró frígido.—Liquidación general.—Ellos y nosotros. MARTÍN.—A las ocho y media.—Con permiso del marido.—El gran mundo.—Lucifer.—Pum! PRICE.—A las ocho y media.—Fantoques.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.